



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Treinta (30) de junio de dos mil veintidos (2022)

Auto de Sustanciación No.0243-2022

Radicado: 2015-- 00141—

Demandante : BANCAMIA

Demandado: GUSTVO GIRALDO SALAZAR

Acédese a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial que antecede, en consecuencia, por secretaría revísese el respectivo expediente, y si no se ha dado repuesta por parte de la entidades bancarias del oficio 238-16 de febrero 22 de 2016, requiérase a las Entidades bancarias relacionadas en el aludido oficios para que se sirvan dar indicar porque a la fecha no se ha respondido según el caso afirmativamente o negativamente.

NOTIFIQUESE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÒMEZ

Juez

Conforme a lo solicitado por el abogado de la parte demandante, se ordena la reproducción fotostática de las piezas procesales del radicado 2014-00201

CUMPLASE :

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Auto de Sustanciación No. 124-17

Radicado: 2016-00161

Conforme a lo solicitado por el abogado de la parte demandante, se tendrá como lugar de notificación de las señoras SENOBIA ROMERO y AIDA DEL CARMEN OSORIO, en el presente proceso, la indicada en el memorial adjunto al proceso a folio 15, esto es calle 20, Nro. 4-18, barrio San José, Sahagún Córdoba, de otro lado a folio 19 se indica que las mencionadas señoras fueron notificada personalmente por correo según certificado de la empresa de correo certificado denominada SERVICIOS POSTALES S.A., pero es de anotar que el Despacho no avizora por ningún lado dicha notificación, ya que según a folios 18 y 21, lo que se puede vislumbrar en el contenido de los recibos allí legajados es que fueron devueltos, y el motivo se indica que es “Desconocido”.

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 515-15

Radicado: 2014-00095

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 516-15

Radicado: 2014-00194

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 517-15

Radicado: 2014-00166

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 518-15

Radicado: 2014-00170

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 519-15

Radicado: 2015-00094

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 520-15

Radicado: 2015-00015

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 521-15

Radicado: 2015-00056

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 522-15

Radicado: 2015-00057

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 523-15

Radicado: 2014-00165

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 524-15

Radicado: 2015-00016

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 525-15

Radicado: 2014-000167

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 526-15

Radicado: 2014-00080

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 527-15

Radicado: 2014-00193

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 528-15

Radicado: 2014-00075

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Ocho (8) de septiembre de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 529-15

Radicado: 2014-00168

Conforme a lo solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. Accédase el acceso al proceso por parte del Profesional del Derecho WILLINGTON TELLO PALACIOS, en los términos conferidos por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez

